LICITACION PÚBLICA Nº SP-LP-001-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO:

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, se **CONVOCA** a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en éste, en calidad de veedor, con la opción correspondiente en el despacho de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

MARZO 10 DE 2023

Tabla de Contenido

I. Introducción 4
II. Aspectos Generales 4
A. Invitación a las veedurías ciudadanas 4
B. Compromiso anticorrupción 4
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 4
D. Comunicaciones 4
E. Idioma 4
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior 5
G. Conversión de monedas 5
III. Definiciones 5
IV. Descripción de la obra pública 6
A. Clasificación UNSPSC 6
B. Valor estimado del Contrato 6
C. Forma de pago 6
D. Plazo de ejecución del Contrato 6
E. Lugar de ejecución del Contrato 6
V. Convocatoria limitada a Mipymes 7
VI. Requisitos Habilitantes 7
A. Capacidad Jurídica 7
B. Experiencia 7
C. Capacidad Financiera 8
D. Capacidad Organizacional 8
E. Presentación de profesionales **¡Error! Marcador no definido.**
F. Información financiera para Proponentes extranjeros 8
G. Capacidad Residual 9
VII. Evaluación de la Oferta 10
A. Factor Económico 11
B. Factor técnico 13
C. Puntaje para estimular la industria nacional 13
VIII. Oferta 15
A. Presentación 15
B. Acreditación de requisitos habilitantes 15
C. Capacidad Residual 19
D. Oferta económica 19
E. Oferta técnica 19
F. Ofertas alternativas 19
G. Apoyo a la industria nacional 19
H. Revisión de los requisitos habilitantes 19
I. Evaluación de las Ofertas 20
J. Declaratoria de Desierta 20
K. Retiro de la Oferta 20
L. Devolución de las Ofertas 20
M. Rechazo 20
IX. Acuerdos Comerciales 20
X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación 21
XI. Riesgos 21
XII. Garantías 21
A. Garantía de seriedad de la Oferta 21
B. Responsabilidad civil extracontractual 21
C. Garantía de Cumplimiento 21
XIII. Interventoría y/o supervisión 22
XIV. Cronograma 22
Anexo 1 - Compromiso anticorrupción 23
Anexo 2 - Formato de presentación de las Ofertas **¡Error! Marcador no definido.**
Anexo 3 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos **¡Error! Marcador no definido.**
Anexo 4 - Formato de oferta económica **¡Error! Marcador no definido.**
Anexo 5 - Formato de Capacidad Residual **¡Error! Marcador no definido.**
Anexo N° 6: ANEXO DE CERTIFICACION DE CONTRATOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA CON EL CODIGO 72 **¡Error! Marcador no** definido.

Anexo N° 7: ANEXO DE CERTIFICACION DE CAPACIDAD TECNICA..... **¡Error! Marcador no definido.**
Anexo 8 – listado de contratos en ejecución **¡Error! Marcador no definido.**
Anexo 9. Información financiera **¡Error! Marcador no definido.**

Apéndices
Apéndice 1 Formato informe de presentación de Ofertas.
Apéndice 2 Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes. Apéndice 3 Formatode informe de evaluación de Ofertas.

INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**.

El objeto del Contrato es la **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Por ser la Licitación Pública una modalidad de selección objetiva del contratista establecida como regla general en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, previo análisis realizado por la entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto a contratar, se determinó que por las características del mismo, no se encuentra una causal expresa que permita el uso de otra modalidad, ya sea CONVOCATOEIA PUBLICA, concurso de méritos, ni contratación directa, por no configurarse en ninguna de las causales expresamente señaladas por la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Además de las normas del código civil colombiano, código del comercio, los decretos reglamentarios de la ley 1150 de 2007 y de la ley 80 de 1993.

ASPECTOS GENERALES

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP 2.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir a la tasa representativa del mercado del día de cierre del proceso. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a V I L L A P I N Z O N por los interesados en ser el contratista de Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso

	de Contratación.
Primer Orden De Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Con la suscripción de este contrato se pretende ejecutar las obras previstas para el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** atendiendo el contenido de las actividades de orden general y algunas de orden específico, así como las condiciones generales de ejecución en las que se enmarca el convenio Interadministrativo No. 959 de 2022. Así , las actividades que se contemplan desarrollar, se relacionan con los capítulos de:

- Preliminares
- Desagües e instalaciones subterráneas
- Estructuras en concreto
- Mampostería
- Pañetes y revoques
- Cubierta
- Carpintería metálica
- Instalaciones hidrosanitarias
- Instalaciones eléctricas
- Pisos, acabados, enchapes y accesorios
- Cielo raso
- Excavaciones y rellenos
- Aparatos sanitarios
- Pintura
- Mobiliario urbano

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30 10 15 00	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Ángulos

30 15 15 00	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales para acabado de exteriores	Material para tejados y techos
31 21 15 00	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapa poros
39 11 16 00	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos
72 10 15 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72 14 15 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras
72 15 15 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
72 15 19 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mamposteria
72 15 20 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pañetado y drywall
72 15 22 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos
72 15 24 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72 15 26 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72 15 27 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación y reparación en concreto
72 15 31 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72 15 40 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios
81 10 15 00	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso se estima **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($974.833.535,00),** de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal;

Denominación	Valor a afectar
Rubro: 2.3 1 36 3602 1300 3602013 6101 2023258730008 34 Fuente: 34 – Excedentes Rec. del Departamento	$974.833.535,00
TOTAL	$974.833.535,00
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
CDP No. 2023000160	**09/02/2023**

FORMA DE PAGO

LA ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA cancelará en moneda legal colombiana a favor del CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera. La Entidad pagará el contrato celebrado a precios unitarios, sin formula de reajustes así:

El valor del contrato de obra será pagado así: 1) un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato cuando el avance real de la obra sea igual o mayor al 40%, 2) un segundo pago correspondiente al 40% del valor del contrato cuando el avance real de la obra sea igual o mayor al 80%, 3) un tercer pago correspondiente al 20% del valor del contrato una vez suscrita el acta de liquidación del contrato de obra y del convenio ICCU 959 de 2022.

Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión.

EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de seis (06) meses y/o hasta la terminación del convenio, contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a las directrices del plan de ordenamiento se desarrolla el proyecto en la plaza de mercado del pueblo en la dirección carrera 7, Rio Bogotá entre calles 2 y 3, este lugar colinda con el rio Bogotá, y viviendas unifamiliares, la subcentral eléctrica, unos lotes baldíos y parqueaderos por la calle 3.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administra tivo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El presente proceso **NO** aplica para limitación de Mipymes, pues el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la agencia Nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente publicaron el documento para establecer el umbral de las mipymes de la siguiente forma:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

.

REQUISITOS HABILITANTES

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. – Información para inscripción, renovación o actualización y 2.2.1.1.1.5.3. – Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido

por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Con el fin de que el futuro contratista demuestre su idoneidad en la ejecución del objeto del presente contrato, la entidad solicita que los proponentes acrediten la siguiente experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de tres (03) contratos de obra terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, que el objeto del contrato esté relacionado con Obras civiles en infraestructura de edificaciones debidamente inscritos en el RUP y clasificado cada uno en la totalidad de los códigos de bienes y servicios nombrados a continuación: 721015, 721519, 721520, 721524, 721527, Los contratos acreditados en sumatoria deberán ser igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, en SMMLV.

- ✓ En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia debe ser acreditada por un integrante o en forma conjunta por todos los integrantes de dicho consorcio o unión temporal.
- ✓ Cuando el Proponente acredite experiencia en contratos que haya ejecutado en Consorcio o unión temporal, solamente se tomará el porcentaje de participación que haya tenido dentro de los mismos.
- ✓ En caso que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.
- ✓ El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las obras solicitadas como experiencia por EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la terminación.
- ✓ El proponente debe informar el consecutivo del número a qué corresponde cada contrato en el RUP y para la evaluación solo se tomarán los relacionados por el proponente.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Con el fin de que el futuro contratista demuestre su idoneidad en la ejecución del objeto del presente contrato, la entidad solicita que los proponentes acrediten la siguiente experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificación y/o acta de recibo y/o acta de liquidación de obra expedida por la entidad contratante en la ejecución de dos (02) contratos de obra diferentes a los presentados en la experiencia general los cuales deben estar terminados y/o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, que el objeto sea CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE PLAZA DE MERCADO debidamente inscritos en el RUP y clasificado cada uno en la totalidad de los códigos de bienes y servicios nombrados a continuación: 301015 ,721015, 721515, 721522, 721524, 721540, 811015. Los contratos acreditados en sumatoria deberán ser igual o superior a uno punto cinco (1,5) veces el valor del presupuesto oficial

asignado para este proceso, en SMMLV.

- ✓ En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia debe ser acreditada por un integrante o en forma conjunta por todos los integrantes de dicho consorcio o unión temporal.
- ✓ Cuando el Proponente acredite experiencia en contratos que haya ejecutado en Consorcio o unión temporal, solamente se tomará el porcentaje de participación que haya tenido dentro de los mismos

- ✓ En caso que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

- ✓ El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las obras solicitadas como experiencia por EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la terminación.

- ✓ El proponente debe informar el consecutivo del número a qué corresponde cada contrato en el RUP y para la evaluación solo se tomarán los relacionados por el proponente.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

F. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

G. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

H. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

C. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

D. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

E. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

F. Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

G. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

H. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

I. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no

tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO

CRITERIO	REQUISITO PARA EVALUAR
GERENTE DE OBRA **DEDICACIÓN 20%** **CANTIDAD 1**	- INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO. Contar con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional no menor de doce (12) años (contados a partir de la terminación y/o aprobación del pensul académico, de educación superior). Contar con ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA con experiencia profesional mayor a DIEZ (10) años (contados a partir de la fecha de expedición del diploma de especialización) Acreditar experiencia especifica con certificaciones emitidas por la entidad contratante, en tres (03) proyectos de obras civiles en edificaciones y que al menos un (01) proyecto corresponda a la Construcción y/o Mejoramiento de Plazas de Mercado como Gerente de obra y/o Gerente de proyecto.
DIRECTOR DE OBRA **DEDICACIÓN 30%** **CANTIDAD 1**	- INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO. Contar con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional no menor de doce (12) años (contados a partir de la terminación y/o aprobación del pensul académico, de educación superior). Contar con ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA con experiencia profesional mayor a DIEZ (10) años (contados a partir de la fecha de expedición del diploma de especialización) Acreditar experiencia especifica con certificaciones emitidas por la entidad contratante, en tres (03) proyectos de obras civiles en edificaciones y que al menos un (01) proyecto corresponda a la Construcción y/o Mejoramiento de Plazas de Mercado como Director de obra.

RESIDENTE DE OBRA **DEDICACIÓN 100%** **CANTIDAD 1**	- INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO. Contar con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional no menor de diez (10) años (contados a partir de la terminación y/o aprobación del pensul académico, de educación superior). Contar con ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA con experiencia profesional mayor a DIEZ (10) años (contados a partir de la fecha de expedición del diploma de especialización) Acreditar experiencia especifica con certificaciones emitidas por la entidad contratante, en tres (03) proyectos de obras civiles en edificaciones y que al menos un (01) proyecto corresponda a la Construcción y/o Mejoramiento de Plazas de Mercado como Residente de obra.
INSPECTOR SISO **DEDICACIÓN 20%** **CANTIDAD 1**	TECNOLOGO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O SALUD OCUPACIONAL Contar con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, con experiencia profesional no menor de cinco (05) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o registro profesional). Acreditación de aprobación del curso de capacitación virtual obligatorio de 50 horas sobre SGSST. Acreditar experiencia especifica con certificaciones emitidas por la entidad contratante, en tres (03) proyectos de obras civiles en edificaciones y que al menos un (01) proyecto corresponda a la Construcción y/o Mejoramiento de Plazas de Mercado, como Inspector y/o Profesional SISO.
MAESTRO DE OBRA **DEDICACIÓN 100%** **CANTIDAD 1**	- **TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE OBRAS CIVILES.** Contar con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional no menor de cinco (05) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula. Acreditar experiencia especifica con certificaciones emitidas por la entidad contratante, en tres (03) proyectos de obras civiles en edificaciones y que al menos un (01) proyecto corresponda a la Construcción y/o Mejoramiento de Plazas de Mercado, como Inspector y/o Maestro de Obra.

TECNICO Y/O PROFESIONAL ELÉCTRICO **DEDICACIÓN 30%** **CANTIDAD 1**	- **TÉCNICO Y/O PROFESIONAL ELÉCTRICO** Contar con Título como profesional electricista o técnico electricista con formación en Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE. con experiencia profesional no menor de cinco (05) años (contados a partir de la terminación y/o aprobación del pensul académico, de educación superior y/o matricula en caso de tecnico). Acreditar con certificaciones emitidas por su respectivo contratante, mínimo 2 certificaciones como Constructor de Obras Eléctricas. Anexar certificación RETIE de la obra donde conste tal condición.

El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor de la obra.

El oferente deberá presentar para cada uno del personal propuesto el certificado de trabajo seguro en alturas actualizado y vigente de acuerdo con la resolución 1409 de 2012 emitido por el ministerio de trabajo y protección social

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

EQUIPO CANT.	CANT.	DISPONIBILIDAD
Volqueta, con capacidad de 6 m3	2	100 %
Mezcladora de concreto de 1 ½”	2	100 %
Estación Total de Topografía	1	100 %
Retroexcavadora o Excavadora	1	100 %
Minicargador	1	100

OFERTA DE MAQUINARIA PROPIA:

Para aquellos casos en los que el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la propiedad o tenencia bajo leasing financiero de la maquinaria requerida, deberá presentar la siguiente documentación:

Carta de compromisos suscrita por el propietario de la maquinaria, donde se certifiquen las características técnicas de los equipos ofrecidos que permitan su identificación (modelo, marca, potencia y/o capacidad), las cuales deben ser iguales o superiores a las requeridas por la entidad en los pliegos de condiciones o sus adendas; asimismo, certificará que dicha maquinaria estará disponible para la ejecución del contrato de acuerdo con las exigencias del programa de obra, la interventoría
y/o la entidad.

Para la maquinaria deberá presentar únicamente copia de la tarjeta de registro de maquinaria expedida por la autoridad competente.

Para los vehículos licencia de tránsito y/o documento de leasing cuando aplique según corresponda.

OFERTA DE MAQUINARA NO PROPIA:

Para aquellos casos en los que el proponente no certifique la propiedad de la maquinaria mínima requerida, deberá presentar la siguiente documentación:

Carta de compromisos suscrita por el propietario de la maquinaria donde se indique la disponibilidad del equipo para ejecutar las actividades del proyecto, características técnicas de los equipos ofrecidos que permitan su identificación (modelo, marca, potencia y/o capacidad), las cuales deben ser iguales o superiores a las requeridas por la entidad en los pliegos de condiciones o sus adendas; asimismo, certificará que dicha maquinaria estará disponible para la ejecución del contrato de acuerdo con las exigencias del programa de obra, la interventoría y/o la entidad.

Para la maquinaria deberá presentar únicamente copia de la tarjeta de registro de maquinaria expedida por la autoridad competente. Para los vehículos licencia de tránsito y/o documento de leasing cuando aplique según corresponda.

Los cambios de maquinaria que el contratista de obra deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados, deben ser presentados a la interventoría del proyecto, quien velará por que la maquinaria ofrecida para cambio, tenga características iguales o superiores a las ofrecidas por el contratista en su oferta, e informará a la entidad la procedencia o no de la solicitud de cambio de maquinaria.

Nota: en caso de que la factura de venta no sea expedida por el distribuidor autorizado, el fabricante o el importador se deberán anexar las facturas correspondientes que permitan verificar la tradición de la propiedad del equipo.

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se calculará conforme las directrices del numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa 016 de Colombia Compra Eficiente en donde se actualiza el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación así:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información financiera contenida en el RUP decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Indicador	Fórmula
Liquidez	Mayor o igual a 3.42
Nivel de Endeudamiento	or o igual a 0.46
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 6.5 o indeterminado
Capital de trabajo	Debe ser mayor al 100% del presupuesto del proceso

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera para lo cual se tomará el indicador de cada integrante y se multiplicará por el porcentaje de participación y la sumatoria arrojará el indicador final. Si el resultado arroja indicador indeterminado, este será aceptado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Indicador	**Fórmula**	Requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	$Mayor\ o\ igual\ a\ 0.1$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	$Mayor\ o\ igual\ a\ 0.06$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de Diciembre de 2019. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2019, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.
Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera para lo cual se tomará el indicador de cada integrante y se multiplicará por el porcentaje de participación lo cual arrojará el indicador final. Si el resultado arroja indicador indeterminado, este será aceptado.

F. CAPACIDAD RESIDUAL

De lo anterior se infiere que las exigencias de los indicadores financieros y de organización operacional que actualmente el municipio solicita en cada uno de sus procesos, permiten la pluralidad de oferentes, sin que se vea afectada la ejecución del contrato, por la selección de contratistas que no cuenten con un musculo financiero suficiente.

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.
Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.
NOTA: La alcaldía de Villapinzón, acogerá la Guía que emitió Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar la capacidad residual del proponente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_v02_web .pdf

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:
CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado
Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.
A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

1. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
2. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 y 95 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación. La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{(Presupuesto\ total\ estimado\ *\%\ de\ participación)}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100

10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en los segmentos 72 y 95 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = $\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.
Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez se a indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje

1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses ; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

A. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
B. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
C. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
D. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
E. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
F. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje
OFERTA ECONOMICA	500
CAPACIDAD ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	50
PLAN DE CALIDAD	50
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, AIU Y LISTAS DE INSUMOS	50
PROGRAMA DE TRABAJO	200
ACREDITACION DE LABORATORIO CERTIFICADO	40

APOYO A LA GENERACION DE EMPLEO MANO DE OBRA LOCAL	50
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
Total	1.000 PUNTOS

OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el sobre (archivo digital) 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

AIU

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal d el peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).
El día de la audiencia efectiva de adjudicación la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación. Acto seguido, la Entidad abrirá los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente.

En el evento que la Entidad no agote la actividad prevista en la primera parte del párrafo anterior y deba suspender la audiencia, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre (archivo digital).

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

De esta manera una audiencia iniciada antes que se publique la TRM que rige al día hábil siguiente, podrá desarrollarse totalmente si ese mismo día se abre el sobre económico usando la TRM que publica la Superintendencia Financiera que rija al

día hábil siguiente.
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 .. ; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 70\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 70\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.

- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 70 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
CAPACIDAD ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	50
PLAN DE CALIDAD	50
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, AIU Y LISTAS DE INSUMOS	50
PROGRAMA DE TRABAJO	200
ACREDITACION DE LABORATORIO CERTIFICADO	40
APOYO A LA GENERACION DE EMPLEO MANO DE OBRA LOCAL	50
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
Total	500 PUNTOS

- **CAPACIDAD ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (Hasta 50 Puntos)**

La oferta técnica (calidad del equipo de trabajo) tiene un puntaje de hasta de CINCUENTA (50) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios

CRITERIO	REQUISITO A EVALUAR	PUNTAJE
Experiencia adicional del Director y Residente	Que cada profesional acredite un (01) contrato adicional a los presentados anteriormente, que corresponda a la Construcción y/o Mejoramiento de Plazas de Mercado como director o residente de obra	50 puntos

Total, equipo de trabajo máximo 50 Puntos

PLAN DE CALIDAD (Hasta 50 Puntos).

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes:

a.) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la obra.
b.) Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: - El objeto y alcance. - Los recursos, documentos y registros. - Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición. - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
c.) El proponente deberá anexar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la obra: - Procedimiento para la planificación de obras. - Procedimiento para la ejecución de obras. - Procedimiento para compras y contratación de servicios. - Procedimiento para la gestión de personal. - Procedimiento producto y/o servicio no conforme - Procedimiento de

control de documentos y registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.

d.) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC -ISO-9001 Versión 2008, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC -ISO10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005.

De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

1. Responsabilidades gerenciales.
2. Sistema de calidad.
3. Revisión del contrato.
4. Control de documentos.
5. Compras.
6. Control de producto suministrado por el cliente.
7. Identificación y trazabilidad del producto.
8. Control del proceso.
9. Inspección y ensayo.
10. Control de producto no conforme.
11. Acción correctiva y preventiva.
12. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
13. Control de registros de calidad.
14. Auditorias de calidad.

1. Entrenamiento.

El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la presente y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación. La valoración de este requisito se hará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN PUNTOS:

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b y c en la totalidad de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e, obtendrá 50 puntos.
Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b, c, d y e en la mitad ó más de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e. 25 puntos.
Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a. b, c en menos de la mitad de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e. 10 puntos.
Si el plan de calidad no cumple con las condiciones de los literales a, b, d, y e con sus respectivas descripciones. 0 puntos .

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, AIU Y LISTAS DE INSUMOS (hasta 50 Puntos)

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) (20 puntos)

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena , grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el

listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU.

Se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y transporte no estén debidamente soportados en los Listados Básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas.

CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE AIU (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES) (15 puntos)

Diligenciado de conformidad a lo solicitado. Deberá contener todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto.

Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir y discriminar dentro de su análisis los siguientes aspectos:

a. Costos de manejo socio ambiental del proyecto.
b. Costos de movilización, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios, y demás instalaciones provisionales, vallas, señalización de seguridad, celaduría, y demás asuntos afines.
c. Costo de servicios públicos durante el transcurso de la obra.
d. Costo de transportes no incluidos en los costos directos.
e. Pólizas, timbres, publicación, impuestos, y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato.
f. Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas y códigos vigentes.
g. Personal requerido para ejercer labores de control de nivelaciones, replanteos, etc.
h. Personal para la administración y dirección de la obra.
i. Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la Ley.
j. Elaboración de planos finales de obra, manuales, etc.
k. Impuestos, tasas y contribuciones para contratos de obra.
l. Los demás que considere necesarios el proponente.

Cualquier inconsistencia en el análisis del factor de Administración, Imprevistos y utilidad, determinará el rechazo de la propuesta. El porcentaje máximo admitido para la presentación de propuestas será de 33%. Para efectos de la conformación del porcentaje AIU, la administración considera como factor multiplicador máximo 2.2

LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE MATERIALES (5 puntos)

Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada material la descripción, unidad de medida, valor unitario y cantidad total a utilizar. Los valores, unidades de medida y cantidad utilizadas en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU.

LISTA DE PRECIOS BASICOS DE PERSONAL (MANO DE OBRA) (5 puntos)

Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley.

Para el personal administrativo deberá incluirse la información con el porcentaje de tiempo que cada uno de ellos dedicará a la obra.

LISTA DE PRECIOS BASICOS DE EQUIPOS Y TRANSPORTE (5 puntos)

Se deberá incluir una lista de todos los equipos y transporte que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, especificación o capacidad, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de equipos de los APU.

PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO (Hasta 200 Puntos)

Este documento debe presentarse con la relación e identificación de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta, que, si adolece de inconsistencias o no se cumple con alguno de ellos, se afecta el cumplimiento de este requisito, y la ponderación del oferente por este concepto.

El documento de Programa general de trabajo, está comprendido por los componentes que se describen a continuación:
1. Programa de trabajo.
2. Cuadro de rendimientos y duración de actividades.
3. Sistema de ruta crítica (RED) CPM/PERT O LPU.
4. Flujo de fondos.
5. Diagrama de Gantt de personal

- Programa de trabajo (40 puntos)

Dicho programa establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El programa de trabajo deberá elaborarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos Microsoft Project, Primavera o similar.

b) Deberá definirse un programa de construcción acorde con los planos y diseños, las especificaciones de construcción, el proceso constructivo técnicamente viable, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos presentados en los análisis unitarios, las cantidades de obra y el plazo establecido en el presente proceso.

c) El programa debe ser estructurado por capítulos y en cada capítulo, por actividades o ítems, sin embargo, todos los capítulos deben integrarse en un único programa general. Se deberán plantear claramente las fechas de entrega de cada uno de los capítulos.

d) El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al plazo de ejecución de las obras. El Diagrama Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración en días enteros, holgura total, fechas tempranas y tardías (de iniciación y terminación), las actividades predecesoras y las actividades sucesoras. Debe señalarse claramente las actividades críticas. El programa deberá presentarse en días no calendario como valor "absoluto" (PorEj.:20días, 30 días) para cada tarea. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo.

Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño de impresión que permita fácilmente la lectura. Para efectos de la programación se entenderá que la duración total será determinada por la diferencia entre la iniciación temprana y la terminación tardía.

- Cuadro de rendimientos y duración de actividades: (40 puntos)

Para el anexo "Cuadro de Rendimientos y Duración de Actividades o Tareas", la duración de cada tarea o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad (dimensión) y rendimiento de la cuadrilla utilizada (dimensión/día) y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad.
Para obtener la duración en días con números enteros, se aproximarán los decimales al digito inmediatamente superior cuando es mayor o igual a 0.5, y al digito inferior cuando es menor de 0.5, a excepción de las actividades que tienen menos de un (1) día de duración.
Se debe mostrar la conformación de cada tarea y los ítems que la componen, incluyendo la totalidad de las cantidades de los pliegos de condiciones con el resultado de las duraciones de los ítems de cada tarea, se establecerá la duración final de la

tarea o actividad. La falta de esta información (Duración de la Tarea), será(n) sancionada(s) la(s) tarea(s) como inconsistencia(s).

- **SISTEMA DE RUTA CRÍTICA CPM/PERT O LPU: (40 puntos)**

El proponente deberá presentar la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de la ruta crítica CPM/PERT o del sistema de ruta crítica LPU.
La red de programación consta de las actividades detalladas para la construcción a que se refieren los presentes pliegos de condiciones los cuales deben ser concordantes con el anexo de programación CPM o LPU.
No se aceptará otro tipo de programación (Red) que no sea el Sistema que aparece en el Anexo (CPM) y en el anexo (LPU).
El Sistema de Programación de Obra CPM/PERT que debe utilizar el proponente, es un modelo direccional, el NO-CUMPLIMIENTO de esta condición dará lugar a ser considerado como inconsistencia.
El sistema de programación LPU es un modelo posicional, el NO-CUMPLIMIENTO de esta condición dará lugar a ser considerado como inconsistencia

- FLUJO DE FONDOS: (40 puntos)

El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En este informe se debe presentar la inversión mensual, parcial y acumulada, el porcentaje parcial mensual y el acumulado y el valor mensual en costo directo, este flujo de caja será obtenido de la proyección en el aplicativo escogido y deberá coincidir al peso con el presupuesto general del proyecto, para poder ser calificado. El Flujo de Fondos debe basarse en los pagos mensuales (corte de obra ejecutada), que le hará la entidad al proponente y no son los gastos en los que incurra el proponente para la ejecución de la obra. El Flujo de Fondos contemplará los Costos Directos por Tarea o Actividad; los Costos Indirectos y el IVA si hubiere lugar, solo se incluirán una vez se hayan sumado los valores de las tareas.

- **DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL: (40 puntos)**

Para evitar que los oferentes acomoden los rendimientos, se solicita el Gantt de personal, teniendo en cuenta los cuadros de rendimientos y el diagrama de Gantt.
La no presentación del diagrama de Gantt de personal o del flujo de personal por tareas dará lugar a ser considerado como inconsistencia.

ACREDITACION DE LABORATORIO CERTIFICADO (40 PUNTOS)

La Entidad con el fin de garantizar que el futuro contratista velará porque la ejecución del futuro contrato sea adelantado con los más altos estándares de calidad, verificará que el proponente ofrezca para la realización de los ensayos de laboratorios que se requieran durante la ejecución del contrato, laboratorios que cuenten con Resolución Vigente de Acreditación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC o por el ente competente. Para este efecto allegarán a su propuesta la respectiva carta de compromiso del o de los respectivos laboratorios acompañada de copia de la resolución de acreditación de cada uno de estos actualizados.

Generación del Empleo Local (50 PUNTOS)

Se asignará Cincuenta (50) puntos al oferente que oferte para la ejecución del proyecto empleará mano de obra residente en el municipio de Villapinzon - Cundinamarca. Para estos puntos se deberá cumplir con mínimo cuatro (4) personas adicionales a las requeridas como requisito habilitante, para lo cual se deberán adjuntar los siguientes documentos: Copia cédula de ciudadanía, Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la Secretaria de Gobierno y Carta de compromiso de la persona ofrecida.

En el evento que no allegue el número de personas requerido tendrá cero puntos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 50 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i)

servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.
El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL CON SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 10 PUNTOS.

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un

notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el "Formato 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 11 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad". Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 11 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo

se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 11 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato 11 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 11 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas" mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 11 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente .

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el "Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Formato 11 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Formato 11 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del Proponente Plural)", junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el "Formato 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 11 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "Formato 11 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en

proceso de reincorporación y/o reintegración".

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el "Formato 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el "Formato 11 G – Acreditación Mipyme", mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el "Formato 11 G – Acreditación Mipyme", mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el "Formato 11 H - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales".

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el "Formato 11 G – Acreditación Mipyme".

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

OFERTA

Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos y anexos determinados por la Entidad, en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los proponentes deberán ser presentadas a través de la plataforma del SECOP 2

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, Municipio de Villapinzón las abrirá las ofertas a través de la plataforma del SECOP2

Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

CAPACIDAD JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes. El documento debe presentarse en original y firmado.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN - RUP. IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO*:* Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso. La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la realización de la adjudicación; en caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la adjudicación, la propuesta será RECHAZADA.

La inscripción, clasificación y calificación del identificador del bien y/o servicios exigidos para la Convocatoria, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

Los proponentes ya sean individuales o en consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en el registro único de proponentes y vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En el caso de que el proponente sea persona natural o jurídica, promesa de sociedad futura, consorcios o uniones temporales, deberán presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. Los proponentes deben estar inscritos bajo el decreto 1082 de 2015, el RUP debe estar vigente y en firme, y en caso de consorcios o uniones temporales, entre todos los integrantes deben tener cumplir con los códigos exigidos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30 10 15 00	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Ángulos
30 15 15 00	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales para acabado de exteriores	Material para tejados y techos
31 21 15 00	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapa poros

39 11 16 00	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos
72 10 15 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72 14 15 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras
72 15 15 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
72 15 19 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mamposteria
72 15 20 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pañetado y drywall
72 15 22 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos
72 15 24 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72 15 26 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72 15 27 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación y reparación en concreto
72 15 31 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72 15 40 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios
81 10 15 00	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos

documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL.

Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente, en original.

ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.

d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Dado que los consorcios y uniones temporales no son sujetos para apertura de cuentas bancarias, se debe indicar si para los pagos harán apertura de cuenta conjunta entre los integrantes o los pagos se harán a nombre de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Esta información debe indicarse claramente en el documento.

ABONO DE LA PROPUESTA

De acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o similar para el arquitecto, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta licitación.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero civil o con formación afines matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Selección Abreviada.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta con la respectiva constancia de vigencia.

Conforme lo anterior, toda propuesta debe venir acompañada de aval.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003).

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a tres (3) meses anteriores al cierre de la convocatoria.
En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar.

Para el caso de uniones temporales o consorcios, no se aceptan afiliaciones a nombre de estos, por lo cual, el personal debe serafiliado por uno o cada uno de los integrantes.

Para el caso de personas naturales se tomará como ingreso base de cotización lo establecido en el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes y de acuerdo con los lineamientos dados por la UNIDAD DE GESTIÓN DE PENSIONES Y PARAFISCALES.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadano/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA

El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado, en original y firmado.

COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Cuando el proponente es varón o el representante legal es menor de 50 años.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales establecidas en su propuesta durante todo el tiempo que dure la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la Ley 80 de 1993.

A fin de poder participar en esta SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la propuesta debe estar acompañada de la

garantía de su seriedad, en original. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por el 10% del valor del contrato y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de prorrogarse el plazo de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO. La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Deberá estar acompañada del RECIBO O CONSTANCIA DEL PAGO DE LA PRIMA O CONSTANCIA DE QUE LA PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE SU PAGO O POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el MUNICIPIO, son pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.
Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes), y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión. La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada. Cuando la Póliza no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, so pena de rechazo de la propuesta.

El MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

Cuando un Proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada. Cuando el Proponente favorecido con la adjudicación, no proceda, dentro del plazo estipulado en este Pliego, a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales.

El MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

NOTA: Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON.

REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

I. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

Tabla 3 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo comercial+D6:L18	**El Municipio está incluido**		**Valor del proceso superior al acuerdo comercial**		**Excepción aplicable a este proceso**		**El proceso está cubierto por el acuerdo comercial**	
CANADA	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
AETA-SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN		**X**		**X**	**X**			**X**
UNION EUROPEA Y COLOMBIA		X		X	X			X
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA		X		X	X			X
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		X		X	X			X
CANADA Y COLOMBIA		X		X	X			X

ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA		X		X	X			X
COREA Y COLOMBIA	X			X	X			X
COSTA RICA Y COLOMBIA	X			X	X			X
CHILE Y COLOMBIA		X			X			X
ISRAEL Y COLOMBIA	X			X	X			X
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	X				X		X	

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por mediode acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Alcalde o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso deContratación desde su planeación hasta su liquidación:

MATRIZ DE DISTRIBUCION DE RIESGOS			
TIPIFICACIÓN			
TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**ESTIMACION**	**ASIGNACION**
RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS	Los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	50% Municipio - 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA	Los efectos económicos desfavorables ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
	Efecto económico derivado de demoras en los trámites con Autoridades gubernamentales o la obtención de los mismos.		
PERMISOS Y AUTORIZACIONES	Efecto económico derivado de demoras en los trámites con	100% del daño o	Contratista

	Autoridades gubernamentales o la obtención de los mismos.	perjuicio- Riesgo Bajo	
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos, siempre y cuando no hubiera sido previsto.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Municipio
	Imposición de nuevos trámites o permisos	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto posteriores al cierre del proceso de contratación, siempre y cuando no hubiera sido previstos.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Municipio
	Variación de tasas, fletes o tarifas	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
RIESGO GEOLOGICO, AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Propensión a contraer enfermedades típicas de la zona de ejecución del proyecto	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
	Existencia de características o condiciones del terreno que afectan el desarrollo del proyecto	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
	Daños o impactos que genere el contratista al medio ambiente en el desarrollo del contrato. No cumplimiento de los requerimientos ambientales exigidos por la Corporación Autónoma Regional o por el PMA	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
	Efecto económico derivado de la presencia de zonas inestables no previstas en los estudios y diseños.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Municipio
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
RIESGOS FINANCIEROS Y DE MERCADO	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Incremento en los precios de mano de obra y/o materiales	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Incremento en las cantidades de mano de obra y/o materiales por causas imputables al contratista	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Ocurrencia de accidentes laborales	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Sabotaje de empleados o personal del contratista	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
	Suspensión o reducción del suministro de energía o agua	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
PRECIOS UNITARIOS Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los Precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipos, Transporte, materiales y mano de obra y costos indirectos.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Efectos económicos derivados por la suspensión del contrato que impidan la ejecución del mismo, hasta 90 días en forma Ininterrumpida.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
ZONAS DE DEPOSITO (Disposición Final de Escombros)	Efectos económicos ocasionados por el trámite para la disposición de materiales sobrantes producto de la ejecución de la obra. Exigencia de cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de 1994	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución del contrato, hasta 90 días en forma ininterrumpida.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Disturbios civiles y vandalismo que impidan la ejecución del contrato	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Interrupción de la ejecución del proyecto debido a huelgas/ manifestaciones de orden público por parte de los trabajadores del contratista.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Daño o destrucción de la obra por acciones vandálicas o terroristas	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	50% Municipio 50% contratista
	Interrupción de las actividades por acciones Civiles o	100% del daño o perjuicio	Contratista

	problemas de orden social	- Riesgo Bajo	
	Interrupción de las actividades del proyecto por el secuestro de las personas que realizan las actividades del proyecto	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
ACTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS SOCIALES	Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución de las obras; así como parálisis de las mismas por efectos ocasionados por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social integral y parafiscales.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Medio	Contratista
EJECUCION, CALIDAD, Y DAÑOS	Repetición de Muestras, o realización de estudios o análisis Adicionales	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Los efectos económicos desfavorables ocasionados por el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que regulan el contrato.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Riesgos relacionados con daños de redes de servicios públicos afectadas por las labores del contratista o daños a terceros.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Los efectos económicos ocasionados por reparaciones, demoliciones, reconstrucciones, por efectos de problemas constructivos, mala calidad de materiales y en fin por situaciones imputables al contratista	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
NIVELES DE DECISION Y APROBACION	Cambios en los niveles aprobatorios del cliente o comités de Aprobación	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	Efectos económicos ocasionados la presencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	50% Municipio - 50% Contratista
HECHOS O CIRCUNSTANCIAS PREVISIBLES	Efectos económicos ocasionados la presencia de circunstancias Previsibles	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	100% Contratista
ACCIDENTE A TERCEROS DURANTE LA EJECUCCION DEL CONTRATO	Efectos económicos ocasionados por la ocurrencia de un accidente a terceros durante la realización de los cambios de filtros o aceites.	100% del daño o perjuicio causado Riesgo Bajo	100% Contratista

GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga dentro del plazo otorgado en el contrato a constituir a favor del municipio DE VILLAPINZON la Garantía Única,otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual lo debe incluir como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE VILLAPINZON que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Terceros afectados y ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN – CUNDINAMARCA identificada con NIT 899.999.445-3 e INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU identificado con NIT 900.258.711-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Terceros afectados y ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN – CUNDINAMARCA identificada con NIT 899.999.445-3 e INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU identificado con NIT 900.258.711-1

Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**	
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	30% del valor total del contrato	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	15% del valor total del contrato	
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	(30%) del valor final de las obras	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Terceros afectados y ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN – CUNDINAMARCA identificada con NIT 899.999.445-3 e INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU identificado con NIT 900.258.711-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN – CUNDINAMARCA identificada con NIT 899.999.445-3 e INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU identificado con NIT 900.258.711-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que con lleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la firma que para tal efecto seleccione a través del respectivo concurso de méritos y/o a través del SECRETARIA DE PLANEACION.

El interventor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad Estatal.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de [Incluir plazo] días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5. Cronograma del Proceso de Contratación

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA	AGOTADO	Pagina web http://www.contratos.gov.co - Portal Único de Contratación.
PUBLICACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEMAS ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	AGOTADO	Pagina web http://www.contratos.gov.co - Portal Único de Contratación.

AVISO I - DECRETO LEY 019 DE 2011 – ART. 224	AGOTADO	Pagina web http://www.contratos.gov.co - Portal Único de Contratación.
AVISO II - DECRETO LEY 019 DE 2011 – ART. 224	AGOTADO	Pagina web http://www.contratos.gov.co - Portal Único de Contratación.
AVISO III - DECRETO LEY 019 DE 2011 – ART. 224	AGOTADO	Pagina web http://www.contratos.gov.co - Portal Único de Contratación.
RECIBO DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	AGOTADO	Pagina web http://www.contratos.gov.co - Portal Único de Contratación.
CONSOLIDADO DE OBSERVACION AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y RESPUESTA A LAS MISMAS	MARZO 10 DE 2023	Pagina web http://www.contratos.gov.co - Portal Único de Contratación.
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO	MARZO 10 DE 2023	**Página web** http://www.contratos.gov.co **- Portal Único de Contratación.**
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS Y DEMAS ANEXOS	MARZO 10 DE 2023	Pagina web http://www.contratos.gov.co - Portal Único de Contratación.
AUDIENCIA DE TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS y ACLARACION DE PLIEGO DE CONDICIONES	MARZO 16 DE 2023 Hora: 9:00 a. m.	Secretaria de Planeación ubicada en el 2do piso. del Edificio Administrativo Municipal Villapinzón – Cundinamarca
CONSOLIDADO DE OBSERVACION AL PLIEGO DE CONDICIONES Y RESPUESTA A LAS MISMAS	MARZO 16 DE 2023	Pagina web http://www.contratos.gov.co - Portal Único de Contratación.
EXPEDICION DE ADENDAS	MARZO 16 DE 2023	Pagina web http://www.contratos.gov.co - Portal Único de Contratación.
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	**HASTA EL 23 DE MARZO DE 2023 HORA: 9.00 A.M**	**Pagina web http://www.contratos.gov.co - Portal Único de Contratación.**
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES EVALUACION DE OFERTAS	MARZO 23 al 27 de 2023	Comité asesor y evaluador del proceso de selección
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION	MARZO 27 DE 2023	Página web http://www.contratos.gov.co - Portal Único de Contratación.
TRASLADO DEL INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES Y/O PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME.	DESDE EL 28, 29, 30, 31 DE MARZO Y 03 DE ABRIL DE 2023	Página web http://www.contratos.gov.co - Portal Único de Contratación.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES PUBLICACIÓN DEL **INFORME FINAL DE EVALUACION** DE LAS OFERTAS	ABRIL 04 DE 2023	Comité asesor y evaluador del proceso de selección - Pagina web http://www.contratos.gov.co - Portal Único de Contratación.
AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	ABRIL 10 DE 2023 HORA: 9.00 A.M	Despacho Alcalde Municipal 2° del Edificio Administrativo Municipal Villapinzón – Cundinamarca Oficina – tercer Piso
FIRMA DEL CONTRATO	ABRIL 11 DE 2023	Pagina web http://www.contratos.gov.co - Portal Único de Contratación.
EXPEDICION DE REGISTRO PRESUPUESTAL	ABRIL 11 DE 2023	Pagina web http://www.contratos.gov.co - Portal Único de Contratación.

ENTREGA DE GARANTIAS EXIGIDAS	HASTA EL 18 ABRIL DE 2023	Pagina web http://www.contratos.gov.co - Portal Único de Contratación.
APROBACION DE GARANTIAS	ABRIL 20 DE 2023	Pagina web http://www.contratos.gov.co - Portal Único de Contratación.

Anexo 1 – Condiciones técnicas

ÍTEM	DESCRIPCÍON	UNIDAD	CANTIDAD
1,1	CAMPAMENTO 18 M2	UN	1,00
1,2	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	197,00
1,3	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	17,47
1,4	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	63,25
1,5	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	50,43
1,6	DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m	M2	142,50
1,7	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	339,68
1,8	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMAPOSTERÍA 0.25 M	M2	8,33
1,9	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	1673,61
1,10	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2	17,40
1,11	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DEPRESICIÓN	M2	1673,61
1,12	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	227,50
1,13	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	420,26
1,14	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	9,00
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	422,75
2,2	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	7,70
2,3	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	62,00
2,4	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	37,20
2,5	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	43,40
3,1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	6,00
3,2	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	1,00
3,3	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	78,26
3,4	TUBERÍA DRENAJE PVC 160	ML	116,45
4,1	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	1691,01
4,2	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	M2	3280,56
4,3	ANCLAJE 3/8" LONG 30 CM	UN	234,72
5,1	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML	190,6

5,2	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	47,70
5,3	MURO TOLETE COMÚN 0.25 M	M2	474,11
5,4	MURO TOLETE COMÚN 0.25 M (LINEAL)	ML	33,04
5,5	LAVADA DE FACHADA	M2	21,26
5,6	MURO LADRILLO REJILLA 0.25 M, DOS CARAS A LA VISTA	M2	23,67
5,7	MURO LADRILLO REJILLA 0.25 M, DOS CARAS A LA VISTA (LINEAL)	ML	14,48
6,1	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	607,00
6,2	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	198,46
6,3	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	276,02
6,4	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	66,08
7,1	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D= 4"	ML	43,00
7,2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	521,60
7,3	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	M2	79,89
7,4	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	2973,88
7,5	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	194,88
8,1	CAJA CONTADOR DE AGUA	UN	1,00
8,2	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	7,00
8,3	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	14,11
8,4	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	8,27
8,5	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	21,34
8,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UN	8,00
8,7	ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR	M2	6,00
8,8	BARANDA METALICA	ML	5,49
8,9	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	23,79
9,1	ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M	UN	1,00
9,2	LLAVE MANGUERA	UN	2,00
9,3	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	62,00
9,4	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	57,00
9,5	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	4,00
9,6	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	78,50

9,7	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	217,47
9,8	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	103,90
9,9	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	204,90
9,10	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	31,41
9,11	REVENTILACIÓN 2"	ML	18,70
9,12	REGISTRO 1/2"	UN	1,00
9,13	REGISTRO 3/4"	UN	8,00
9,14	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	56,00
10,1	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA	UN	68
10,2	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1/2".	ML	626,95
10,3	SALIDA PARA TOMACORRIENTE NORMAL INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA, CABLE Y ACCESORIOS	UN	69
10,4	SALIDA PARA TOMACORRIENTE GFCI INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA, CABLE Y ACCESORIOS	UN	55
10,5	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED HERMETICA 40W DL P24307 SYLVANIA)	UN	16
10,6	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED RD 18W DL 100-240V SYLVANIA)	UN	8,00
10,7	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED HIGHBAY 100W CW GC350 DIM SYLVANIA	UN	16
10,8	TABLERO MONOFASICO 6 CIRCUITOS (LOCALES)	UN	6
10,9	Acometida Alimentador desde armario de medida AE 308 a TD.LOCALES, Plaza Mercado en 1X8 + 1X8 +1X10 AWG/PE NH FR LS TC CU 90ºC en 1Φ1" EMT	ML	553,00
10,10	Acometida Alimentador desde TDGN.PLAZA a TDG.A en 3X4 + 1X4+6 PE NH FR LS TC CU 90ºC en 1Φ2"	ML	79,00
10,11	Caja de paso EMT 40X40 con tapa en techo Acometidas (Incluye Base, Tapa, Accesorios)	UN	6,00
10,12	Tablero TDG.A de 30 circuitos trifásico con espacio totalizador puerta y cerradura de cierre dispuesto para la alimentación de las cargas de alumbrado y tomas de la plaza de mercado.	UN	1,00
10,13	TABLERO PANEL DE CONTROL ALUMBRADO PLAZA DE MERCADO	UN	1,00
10,14	PUNTA DE CAPTACION DE 60 CENTIMETROS DE LONGITUD Y 8 MM DE DIAMETRO EN ALUMINIO (INCLUYE: BASE PARA PUNTA Y PERNOS DE ANCLAJE PUNTAS Y TUERCAS)	UN	21,00
10,15	MALLA A TIERRA SIPRA	UN	1,00
10,16	PUNTA DE CAPTACION DE 120 CENTIMETROS DE LONGITUD Y 8 MM DE DIAMETRO EN ALUMINIO (INCLUYE: BASE PARA PUNTA Y PERNOS DE ANCLAJE PUNTAS Y TUERCAS)	UN	4,00

10,17	ALAMBRON DE ALUMINIO 8 MM ANILLO EQUIPOTENCIAL SUPERIOR	ML	550,00
10,18	CONDUCTOR DE ALUMINIO N° 1/0 AL PARA BAJANTES	ML	56,00
10,19	AVISO DE ADVERTENCIA POR CADA UNA DE LAS BAJANTES	UN	8,00
10,20	AISLADORES DENHSNAP, SOPORTES PARA ANILLO DE APANTALLAMIENTO SUPERIOR	UN	611,00
10,21	Tubería IMC de 1 pulgada con accesorios bajantes	ML	56,00
10,22	CENTRAL DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV TIPO DVR - HD - TVI 16 canales	UN	1,00
10,23	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4"	ML	180,00
10,24	CAJA DERIVACION METALICA CCTV	UN	2,00
10,25	CÁMARA CCTV	UN	9,00
10,26	CABLE UTP CATEGORÍA 6A	ML	180,00
11,1	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	93,99
11,2	BALDOSA CERÁMICA PISO PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA	M2	56,33
11,3	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	170,00
11,4	ADOQUÍN GRES PEATONAL	M2	72,50
11,5	ACABADO EN GRAVILLA LAVADA	M2	1,53
11,6	TAPA REGISTRO 20X20	UN	9,00
11,7	TABLILLAS DE MADERA ZAPAN PARA FACHADA	M2	33,01
12,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4,00
12,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4,00
12,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	53,00
13,1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	21,26
13,2	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	171,08
13,3	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	14,11
13,4	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	562,80
13,5	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	66,08
13,6	LINEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	84,66
14,1	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	84,66
15,1	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UN	4,00
15,2	CICLOPARQUEADERO M101 TIPO 2	UN	2,00
16,1	CERTIFICACIÓN RETIE	UN	1

Anexo 2. Oferta económica

PRESUPUESTO PLAZA DE MERCADO					
ÍTEM	**DESCRIPCÍON**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUB-TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1,1	CAMPAMENTO 18 M2	UN	1,00	$ 2.304.236	$ 2.304.236
1,2	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	197,00	$ 24.714	$ 4.868.742
1,3	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	17,47	$ 7.959	$ 139.042
1,4	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	63,25	$ 8.609	$ 544.512
1,5	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	50,43	$ 9.273	$ 467.639
1,6	DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m	M2	142,50	$ 10.970	$ 1.563.215
1,7	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	339,68	$ 16.619	$ 5.645.306
1,8	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMAPOSTERÍA 0.25 M	M2	8,33	$ 22.533	$ 187.699
1,9	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	1673,61	$ 18.397	$ 30.788.712
1,10	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2	17,40	$ 28.043	$ 487.953
1,11	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DEPRESICIÓN	M2	1673,61	$ 11.414	$ 19.102.062
1,12	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	227,50	$ 10.110	$ 2.300.014
1,13	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	420,26	$ 13.915	$ 5.847.804
1,14	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	9,00	$ 16.177	$ 145.595
SUB-TOTAL CAPITULO					**$ 74.392.532**
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	422,75	$ 54.134	$ 22.885.385
2,2	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	7,70	$ 23.110	$ 177.944
2,3	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	62,00	$ 94.930	$ 5.885.673
2,4	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	37,20	$ 169.774	$ 6.315.592
2,5	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	43,40	$ 159.887	$ 6.939.091
SUB-TOTAL CAPITULO					**$ 42.203.685**

3	**DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**				
3,1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	6,00	$ 306.738	$ 1.840.430
3,2	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	1,00	$ 541.492	$ 541.492
3,3	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	78,26	$ 32.547	$ 2.547.138
3,4	TUBERÍA DRENAJE PVC 160	ML	116,45	$ 51.469	$ 5.993.597
SUB-TOTAL CAPITULO					**$ 10.922.657**
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
4,1	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	1691,01	$ 63.327	$ 107.086.441
4,2	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	M2	3280,56	$ 10.389	$ 34.083.249
4,3	ANCLAJE 3/8" LONG 30 CM	UN	234,72	$ 18.634	$ 4.373.752
SUB-TOTAL CAPITULO					**$ 145.543.442**
5	**MAMPOSTERIA**				
5,1	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML	190,6	$ 38.325	$ 7.304.705
5,2	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	47,70	$ 129.508	$ 6.177.520
5,3	MURO TOLETE COMÚN 0.25 M	M2	474,11	$ 113.849	$ 53.976.383
5,4	MURO TOLETE COMÚN 0.25 M (LINEAL)	ML	33,04	$ 70.682	$ 2.335.341
5,5	LAVADA DE FACHADA	M2	21,26	$ 6.897	$ 146.618
5,6	MURO LADRILLO REJILLA 0.25 M, DOS CARAS A LA VISTA	M2	23,67	$ 174.710	$ 4.135.292
5,7	MURO LADRILLO REJILLA 0.25 M, DOS CARAS A LA VISTA (LINEAL)	ML	14,48	$ 108.195	$ 1.566.660
SUB-TOTAL CAPITULO					**$ 75.642.518**
6	**PAÑETES, REBOQUES Y REPELLOS**				
6,1	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	607,00	$ 7.174	$ 4.354.350
6,2	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	198,46	$ 8.691	$ 1.724.905
6,3	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	276,02	$ 21.688	$ 5.986.203
6,4	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	66,08	$ 13.398	$ 885.335
SUB-TOTAL CAPITULO					**$ 12.950.793**
7	**CUBIERTAS**				
7,1	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D= 4"	ML	43,00	$ 40.527	$ 1.742.650
7,2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	521,60	$ 57.962	$ 30.233.083
7,3	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	M2	79,89	$ 484.950	$ 38.741.601,679

7,4	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	2973,88	$ 17.208	$ 51.173.376
7,5	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	194,88	$ 61.607	$ 12.005.920
SUB-TOTAL CAPITULO					**$ 133.896.630**
8	**CARPINTERIA METALICA**				
8,1	CAJA CONTADOR DE AGUA	UN	1,00	$ 88.029	$ 88.029
8,2	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	7,00	$ 173.095	$ 1.211.668
8,3	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	14,11	$ 243.822	$ 3.440.334
8,4	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	8,27	$ 897.559	$ 7.418.322
8,5	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	21,34	$ 147.140	$ 3.139.725
8,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UN	8,00	$ 33.495	$ 267.963
8,7	ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR	M2	6,00	$ 65.761	$ 394.563
8,8	BARANDA METALICA	ML	5,49	$ 192.225	$ 1.055.318
8,9	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	23,79	$ 169.873	$ 4.041.213
SUB-TOTAL CAPITULO					**$ 21.057.134**
9	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
9,1	ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M	UN	1,00	$ 314.843	$ 314.843
9,2	LLAVE MANGUERA	UN	2,00	$ 42.015	$ 84.030
9,3	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	62,00	$ 76.301	$ 4.730.648
9,4	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	57,00	$ 81.736	$ 4.658.964
9,5	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	4,00	$ 100.244	$ 400.977
9,6	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	78,50	$ 12.555	$ 985.598
9,7	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	217,47	$ 10.096	$ 2.195.607
9,8	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	103,90	$ 29.855	$ 3.101.914
9,9	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	204,90	$ 41.062	$ 8.413.584
9,10	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	31,41	$ 55.665	$ 1.748.449
9,11	REVENTILACIÓN 2"	ML	18,70	$ 21.042	$ 393.493
9,12	REGISTRO 1/2"	UN	1,00	$ 68.775	$ 68.775
9,13	REGISTRO 3/4"	UN	8,00	$ 86.855	$ 694.837
9,14	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	56,00	$ 86.694	$ 4.854.857

SUB-TOTAL CAPITULO					**$ 32.646.574**
10	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
10,1	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA	UN	68	$ 77.440	$ 5.265.893
10,2	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1/2".	ML	626,95	$ 22.941	$ 14.382.860
10,3	SALIDA PARA TOMACORRIENTE NORMAL INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA, CABLE Y ACCESORIOS	UN	69	$ 69.461	$ 4.792.780
10,4	SALIDA PARA TOMACORRIENTE GFCI INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA, CABLE Y ACCESORIOS	UN	55	$ 88.228	$ 4.852.517
10,5	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED HERMETICA 40W DL P24307 SYLVANIA)	UN	16	$ 151.911	$ 2.430.578
10,6	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED RD 18W DL 100-240V SYLVANIA)	UN	8,00	$ 76.878	$ 615.021
10,7	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED HIGHBAY 100W CW GC350 DIM SYLVANIA	UN	16	$ 423.419	$ 6.774.697
10,8	TABLERO MONOFASICO 6 CIRCUITOS (LOCALES)	UN	6	$ 152.430	$ 914.582
10,9	Acometida Alimentador desde armario de medida AE 308 a TD.LOCALES, Plaza Mercado en 1X8 + 1X8 +1X10 AWG/PE NH FR LS TC CU 90ºC en 1Φ1" EMT	ML	553,00	$ 50.791	$ 28.087.600
10,10	Acometida Alimentador desde TDGN.PLAZA a TDG.A en 3X4 + 1X4+6 PE NH FR LS TC CU 90ºC en 1Φ2"	ML	79,00	$ 58.590	$ 4.628.645
10,11	Caja de paso EMT 40X40 con tapa en techo Acometidas (Incluye Base, Tapa, Accesorios)	UN	6,00	$ 189.112	$ 1.134.669
10,12	Tablero TDG.A de 30 circuitos trifásico con espacio totalizador puerta y cerradura de cierre dispuesto para la alimentación de las cargas de alumbrado y tomas de la plaza de mercado.	UN	1,00	$ 1.410.188	$ 1.410.188
10,13	TABLERO PANEL DE CONTROL ALUMBRADO PLAZA DE MERCADO	UN	1,00	$ 637.972	$ 637.972
	MALLA A TIERRA - SISTEMA DE APANTALLAMIENTO				
10,14	PUNTA DE CAPTACION DE 60 CENTIMETROS DE LONGITUD Y 8 MM DE DIAMETRO EN ALUMINIO (INCLUYE: BASE PARA PUNTA Y PERNOS DE ANCLAJE PUNTAS Y TUERCAS)	UN	21,00	$ 176.859	$ 3.714.029
10,15	MALLA A TIERRA SIPRA	UN	1,00	$ 2.334.032	$ 2.334.032

10,16	PUNTA DE CAPTACION DE 120 CENTIMETROS DE LONGITUD Y 8 MM DE DIAMETRO EN ALUMINIO (INCLUYE: BASE PARA PUNTA Y PERNOS DE ANCLAJE PUNTAS Y TUERCAS)	UN	4,00	$ 176.859	$ 707.434
10,17	ALAMBRON DE ALUMINIO 8 MM ANILLO EQUIPOTENCIAL SUPERIOR	ML	550,00	$ 20.688	$ 11.378.347
10,18	CONDUCTOR DE ALUMINIO N° 1/0 AL PARA BAJANTES	ML	56,00	$ 24.392	$ 1.365.931
10,19	AVISO DE ADVERTENCIA POR CADA UNA DE LAS BAJANTES	UN	8,00	$ 49.552	$ 396.419
10,20	AISLADORES DENHSNAP, SOPORTES PARA ANILLO DE APANTALLAMIENTO SUPERIOR	UN	611,00	$ 16.740	$ 10.228.065
10,21	Tubería IMC de 1 pulgada con accesorios bajantes	ML	56,00	$ 43.046	$ 2.410.564
	ELECTRICO CCTV				
10,22	CENTRAL DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV TIPO DVR - HD - TVI 16 canales	UN	1,00	$ 854.125	$ 854.125
10,23	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4"	ML	180,00	$ 29.740	$ 5.353.280
10,24	CAJA DERIVACION METALICA CCTV	UN	2,00	$ 44.172	$ 88.344
10,25	CÁMARA CCTV	UN	9,00	$ 309.573	$ 2.786.154
10,26	CABLE UTP CATEGORÍA 6A	ML	180,00	$ 5.845	$ 1.052.013
SUB-TOTAL CAPITULO					**$ 118.596.737**
11	**PISOS Y ENCHAPES, ACABADOS Y ACCESORIOS**				
11,1	CERÀMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	93,99	$ 75.294	$ 7.076.867
11,2	BALDOSA CERÁMICA PISO PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA	M2	56,33	$ 67.068	$ 3.777.925
11,3	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	170,00	$ 40.788	$ 6.934.025
11,4	ADOQUÍN GRES PEATONAL	M2	72,50	$ 85.452	$ 6.195.249
11,5	ACABADO EN GRAVILLA LAVADA	M2	1,53	$ 66.165	$ 101.232
11,6	TAPA REGISTRO 20X20	UN	9,00	$ 22.460	$ 202.137
11,7	TABLILLAS DE MADERA ZAPAN PARA FACHADA	M2	33,01	$ 166.097	$ 5.483.178
SUB-TOTAL CAPITULO					**$ 29.770.615**
12	**APARATOS SANITARIOS**				
12,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4,00	$ 342.656	$ 1.370.625
12,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4,00	$ 209.652	$ 838.609

12,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	53,00	$ 284.455	$ 15.076.128
SUB-TOTAL CAPITULO					**$ 17.285.362**
13	**PINTURAS**				
13,1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	21,26	$ 10.095	$ 214.611
13,2	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	171,08	$ 3.327	$ 569.115
13,3	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	14,11	$ 16.948	$ 239.141
13,4	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	562,80	$ 8.630	$ 4.857.103
13,5	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	66,08	$ 5.493	$ 363.005
13,6	LINEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	84,66	$ 4.429	$ 374.966
SUB-TOTAL CAPITULO					**$ 6.617.940**
14	**CIELO RASO**				
14,1	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	84,66	$ 59.799	$ 5.062.614
SUB-TOTAL CAPITULO					**$ 5.062.614**
15	**MOBILIARIO URBANO**				
15,1	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UN	4,00	$ 913.889	$ 3.655.558
15,2	CICLOPARQUEADERO M101 TIPO 2	UN	2,00	$ 709.930	$ 1.419.860
SUB-TOTAL CAPITULO					**$ 5.075.418**
SUB – TOTAL					**$ 731.664.650**
ADMINISTRACION			**25%**		$ 182.916.163
IMPREVISTOS			**3%**		$ 21.949.940
UTILIDAD			**5%**		$ 36.583.233
SUB-TOTAL OBRA					**$ 973.113.985**
16	**CERTIFICACIONES Y TRAMITES**				
16,1	CERTIFICACIÓN RETIE	UN	1	$ 1.445.000	$ 1.445.000
SUB-TOTAL CAPITULO					**$ 1.445.000**
IVA			**19%**		$274.550,00
SUB-TOTAL CERTIFICACIONES Y TRAMITES					**$ 1.719.550**
TOTAL OBRA					**$ 974.833.535**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2023

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad: